

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Organo y/o Unidad Orgánica:	Centro de Operaciones de Emergencia COE
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento correctivo de impresora y equipo de computo

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad y el correcto funcionamiento del equipo de cómputo e impresión del centro de operaciones de emergencia COE, asegurando la continuidad de las actividades administrativas y la atención oportuna a los usuarios internos y ciudadanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento correctivo a todo costo (incluyendo mano de obra, repuestos y componentes nuevos) para la impresora y equipo de cómputo del centro de operaciones de emergencias COE del Hospital Regional del Cusco.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio se realizará sobre los siguientes equipos:

Ítem	Tipo de Equipo	Marca / Modelo	Código Patrimonial	Falla Reportada
01	Multifuncional	XEROX/ WORKCENTRE 3315	742223580014	Impresión con manchas negras
02	COMPUTADORA PERSONAL	HP / Compaq Elite 8300 SFF	740899500216	Lentitud en arranque y procesamiento de datos

El mantenimiento correctivo se ejecutará a **todo costo** y comprenderá las siguientes acciones mínimas:

- Diagnóstico detallado del estado operativo de cada equipo.
- Desarmado, limpieza profunda interna/externa y lubricación de los componentes mecánicos con insumos autorizados por el fabricante.
- Reparación y/o sustitución de partes, piezas, suministros o repuestos dañados o desgastados (engranajes, rodillos de arrastre, fusores, fajas de transferencia, etc.).
- Calibración, pruebas de impresión (calidad, conectividad y red) en presencia del personal de TI de la Entidad.
- Descarte y limpieza de tóner residual o polvo acumulado.



DE LOS REPUESTOS

- Todos los repuestos, piezas y/o componentes que se utilicen para el reemplazo deberán ser nuevos, originales y de primer uso (no remanufacturados ni genéricos), de la misma marca y modelo del equipo.
- El contratista deberá adjuntar en su entregable las cajas/empaques de los repuestos utilizados y una declaración o documento de originalidad.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de **Proveedores (RNP)** en el capítulo de Servicios (si el monto supera 1 UIT o según directiva interna).
- Experiencia del Postor: Acreditar una facturación acumulada equivalente a [Insertar monto, ej: S/ 5,000.00] por servicios de mantenimiento o reparación de equipos de cómputo/oficina, durante los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Experiencia del Personal Clave: Contar con un técnico en computación, electrónica o sistemas con experiencia mínima de un (01) año en soporte técnico de impresoras y equipos de oficina (acreditado con constancias, certificados o contratos).
- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Lugar: El diagnóstico inicial y las pruebas finales se realizarán en las instalaciones de Av. La cultura s/n Hospital Regional del Cusco

Plazo: el servicio se ejecutará en un plazo de 07(siete) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

1.- Informe Técnico detallando los trabajos realizados en la impresora y en el equipo de cómputo, las soluciones aplicadas y el listado de las partes o repuestos sustituidos.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el área técnica Área de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Mgtr. Ing. Yuly Tarco Ecos
JEFE DEL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

Firma

Área usuaria o técnica estratégica